

LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 85.

TEGUCIGALPA, FEBRERO 6 DE 1892.

NÚMERO 844.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

Ley de Presupuesto para los años económicos de 1892 y 1893. (Continuación.)

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se encarga al Señor Secretario de Relaciones Exteriores, de las Carteras de Instrucción Pública y Justicia, durante la ausencia del Doctor Don Adolfo Zúñiga. —Acuerdo en que se deroga el emitido en 23 de Abril de 1888, que prohíbe la publicación de anuncios de particulares en los periódicos oficiales. —Acuerdo en que se le concede licencia, por dos meses, al Señor Don Jesús Pineda R.—Acuerdo en que se admite al Señor Licenciado Don Manuel Colindres, su renuncia del cargo de Gobernador del departamento de La Paz.—Acuerdo en que se deniega la renuncia presentada por Don J. M. Durón.—Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por el Señor Don José Manuel Zelaya, del cargo de Gobernador del departamento de Olancho.—Acuerdo en que se nombra al Señor Don Jesús Estrada, Gobernador Suplente del departamento de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se deniega la renuncia interpuesta por el Señor Don Juan Angel Castro.—Acuerdo en que se extiende la jurisdicción del Inspector Don Juan Angel Castro, sobre todo el departamento de Tegucigalpa, cesando en sus funciones el Coronel Don Luis Casco.

AVISOS OFICIALES.

AVISOS PARTICULARES.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se encarga al Señor Secretario de Relaciones Exteriores, de las Carteras de Instrucción Pública y Justicia, durante la ausencia del Doctor Don Adolfo Zúñiga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comoyagua, Enero 27 de 1892.

Teniendo que ausentarse del país, para evacuar una comisión del Gobierno, el Señor Ministro de Instrucción Pública y Justicia, Doctor Don Adolfo Zúñiga, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, se encargue del desempeño de aquella Cartera, por el tiempo que dure su ausencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Vienen..... \$ - 56.617 00 \$ 941.247 00

Para construcción y reparación de edificios públicos, obras de ornato y subvención de hospitales 30.000 00 86.617 00

Departamento de la Guerra.

CAPITULO I.

MINISTERIO.

Secretario de Estado, á \$ 200 mensuales.....	\$ 2 400 00	
Sub-Secretario, á \$ 100 id.....	1 200 00	
Oficial Mayor, á \$ 60 id.....	720 00	
Dos escribientes, á \$ 30 cpa., id.....	720 00	
Un portero, á \$ 20 id.....	240 00	
Para sobresueldos que acuerde el Ejecutivo, á \$ 100 id.....	1 200 00	
Gastos de escritorio, á \$ 10 id.....	120 00	6.600 00

CAPITULO II.

Juzgados militares.

Un Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 60 mensuales.....	\$ 720 00	
„ Secretario á \$ 40 id.....	480 00	
„ Conserje, á \$ 8 id.....	96 00	
Capitán, Juez de Paz Militar, á \$ 40 id.....	480 00	
Teniente, Secretario, á \$ 30 id.....	360 00	
Conserje, á \$ 8 id.....	96 00	
Escritorio, á \$ 5 id.....	60 00	
Alquiler de casa, á \$ 10 id.....	120 00	2.412 00

CAPITULO III.

Estado Mayor del Presidente y Escuela de Cadetes.

General de División, Jefe del Estado Mayor, á \$ 125 mensuales.....	\$ 1 500 00	
Tres Tenientes-Coroneles, á \$ 60 cpa., id.....	2 160 00	
Un Ingeniero, á \$ 90 id.....	1 080 00	
„ Cirujano, á \$ 90 id.....	1 080 00	
„ Comandante 1.º, á \$ 55 id.....	660 00	
„ „ 2.º, á \$ 50 id.....	600 00	
Tres Capitanes, á \$ 40 cpa., id.....	1 440 00	
Veintiséis Cadetes, á \$ 30 cpa., id.....	9 360 00	
Un Sub-Teniente, corneta de órdenes, á \$ 25 id.....	300 00	
Gasto común, á \$ 15 id.....	180 00	18.360 00

CAPITULO IV.

Banda Marcial.

Un Director, á \$ 100 mensuales.....	\$ 1 200 00	
Tambor Mayor, á \$ 50 id.....	600 00	
Veinte músicos de primera, á \$ 30 id.....	7 200 00	
Diez y seis id. segunda, á \$ 22.50 id.....	4 320 00	
Once id. tercera, á \$ 15 id.....	1 980 00	
Alumbrado para la cuadra y retretas, á \$ 15 id.....	180 00	
Reparación de instrumentos, á \$ 10 id.....	120 00	
Gasto de escritorio, á \$ 7.50 id.....	90 00	15.690 00

Banda de Guerra.

Un Sub-Teniente, Tambor Mayor, á \$ 25 mensuales.....	\$ 300 00	
Sargento 1.º, corneta, á \$ 15 id.....	180 00	

Van..... \$ 480 00 \$ 1.070.926 00

Acuerdo en que se deroga el emitido en 23 de Abril de 1888, que prohíbe la publicación de anuncios de particulares en los periódicos oficiales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Enero 27 de 1892.

Considerando: que han cesado los motivos por que se prohibió la publicación de anuncios de particulares en la Gaceta Oficial, el Presidente de la República

ACUERDA:

Derogar el acuerdo emitido en 23 de Abril de 1888.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se le concede licencia por dos meses, al Señor Don Jesús Pineda R.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Enero 27 de 1892.

En presencia de la solicitud elevada al Gobierno por el Señor Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón, Don Jesús Pineda R., contraída á pedir se le conceda licencia por dos meses, para atender á sus negocios particulares; y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo principiar á hacer uso de la licencia concedida, el 1.º de Marzo, sin goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se admite al Señor Licenciado Don Manuel Colindres, su renuncia del cargo de Gobernador del departamento de La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Enero 30 de 1892.

Vista la renuncia presentada al Gobierno por el Señor Licenciado Don Manuel Colindres, del cargo de Gobernador Político del departamento de La Paz, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; dándole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se deniega la renuncia presentada por Don J. M. Durón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Enero 30 de 1892.

Vista la renuncia elevada al Gobierno por el Señor Don J. M. Durón, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegársela.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Vienen..... \$ 480 00 \$ 1.070.926 00

Sargento 2.º, tambor, á \$ 15 mensuales.....	180 00	
Doce aprendices, á \$ 9.37½ cju., id.....	1.350 00	
Para aseo de la tropa, á \$ 2 id.....	24 00	
Escritorio, á \$ 3.75 id.....	45 00	2.079 00

CAPÍTULO V.

PLAZAS MILITARES.

Plana Mayor.—Tegucigalpa.

Un General de División y Comandante de Armas del Departamento, á \$ 125 mensuales.....	\$ 1.500 00	
Coronel, Mayor de Plaza, á \$ 75 id.....	900 00	
Guarda Almacén, á \$ 50 id.....	600 00	
Comandante del Presidio, á \$ 50 id.....	600 00	
Cirujano, á \$ 90 id.....	1.080 00	
Capitán, ayudante de la Comandancia, á \$ 40 id.....	480 00	
Comandante 2.º, Secretario de la Comandancia, á \$ 50 id.....	600 00	
Sub-Teniente, ayudante de la Mayoría, á \$ 25 id.....	300 00	
Cabo; corneta de la Comandancia, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Escritorio de la Comandancia, á \$ 15 id.....	180 00	
Id. id. Mayoría, á \$ 5 id.....	60 00	6.435 00

Plana Mayor del Batallón.

Un Coronel, Comandante del Cuerpo, á \$ 75 mensuales.....	\$ 900 00	
Comandante 1.º, Jefe de Instrucción, á \$ 55 id.....	660 00	
Id. 2.º, Jefe del Detall, á \$ 50 id.....	600 00	
Dos Capitanes de Compañía, á \$ 40 cada uno id.....	960 00	
Cuatro Tenientes, á \$ 30 cada uno id.....	1.440 00	
Cuatro Subtenientes, á \$ 25 cada uno id.....	1.200 00	
Alumbrado para el cuartel, á \$ 10 id.....	120 00	
Escritorio de la Comandancia del Cuerpo, á \$ 5 id.....	60 00	5.940 00

Primera Compañía.

Un Sargento 1.º, á \$ 15 mensuales.....	\$ 180 00	
Cuatro Id. segundos, á \$ 15 cada uno id.....	720 00	
Id. cabos primeros, á \$ 11.25 cada uno id.....	540 00	
Id. id. segundos, á \$ 11.25 id.....	540 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Id. id. tambor, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Cien soldados, á \$ 11.25 cada uno id.....	13.500 00	15.750 00

Segunda Compañía.

Un sargento 1.º, á \$ 15 mensuales.....	\$ 180 00	
Cuatro id. segundos, á \$ 15 cada uno id.....	720 00	
Id. cabos primeros, á \$ 11.25 cada uno id.....	540 00	
Id. id. segundos, á \$ 11.25 cada uno id.....	540 00	
Un id. corneta, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Id. id. tambor, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Cien soldados, á \$ 11.25 cada uno id.....	13.500 00	
Alumbrado para el cuartel, á \$ 15 id.....	180 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 20 id.....	240 00	
Gasto común del presidio, á \$ 20 id.....	240 00	16.410 00

Plaza de Comayagua.

Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia militar, á \$ 100 mensuales.....	\$ 1.200 00	
Un Teniente-Coronel, Mayor de Plaza, á \$ 60 id.....	720 00	
Teniente, ayudante de la Comandancia y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia militar, á \$ 30 id.....	360 00	
Comandante 2.º de artillería, á \$ 50 id.....	600 00	
Capitán de id., á \$ 40 id.....	480 00	
Capitán de compañía, á \$ 40 id.....	480 00	
Teniente de artillería, á \$ 30 id.....	360 00	
Subteniente de id. á \$ 25 id.....	300 00	
Sargento 1.º, á \$ 15 id.....	180 00	
Dos cabos primeros, á \$ 11.25 cada uno id.....	270 00	
Cuarenta soldados, á \$ 11.25 cada uno id.....	5.400 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Id. id. tambor, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Gasto común, á \$ 7.50 id.....	90 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 4 id.....	48 00	
Escritorio de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 6 id.....	72 00	10.830 00

Van..... \$ 1.128.370 00

Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por el Señor Don José Manuel Zelaya, del cargo de Gobernador del departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Enero 30 de 1892.

Vista la renuncia elevada al Gobierno por el Señor Don José Manuel Zelaya, del cargo de Gobernador Político del departamento de Olancho, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se nombra al Señor Don Jesús Estrada, Gobernador Suplente del departamento de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Enero 30 de 1892.

Atendiendo á los honrosos antecedentes del Señor Don Jesús Estrada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político Suplente del departamento de Tegucigalpa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se deniega la renuncia interpuesta por el Señor Don Juan Angel Castro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Febrero 1.º de 1892.

Con vista de la renuncia presentada por el Señor Don Juan Angel Castro, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Tegucigalpa, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegársela.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se extiende la jurisdicción del Inspector Don Juan Angel Castro, sobre todo el departamento de Tegucigalpa, cesando en sus funciones el Coronel Don Luis Casco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Febrero 1.º de 1892.

El Presidente de la República, en el firme propósito de hacer todas las economías posibles en los fondos nacionales; y en atención á la honradez y aptitudes del Inspector Don Juan Angel Castro

ACUERDA:

Extenderle su jurisdicción á todos los distritos del departamento de Tegucigalpa; y que, desde esta fecha, cese en sus funciones el Señor Coronel Don Luis Casco, nombrado también Inspector, por acuerdo de 17. de Septiembre del año próximo pasado, á quien se

Vienen..... \$ 1.128.370 00

La Paz.

Comandante de Armas, Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 100 mensuales.....	1.200 00	
Un Teniente ayudante de la Comandancia, á \$ 30 id.....	360 00	
Teniente Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, á \$ 30 id..	360 00	
Capitán de Compañía é Instructor, á \$ 40 id.....	480 00	
Un Teniente, á \$ 30 id.....	360 00	
„ Sub-Teniente, á \$ 25 id.....	300 00	
Sargento 1.º, á \$ 15 id.....	180 00	
Dos cabos primeros, á \$ 11.25 id.....	270 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Quince soldados, á \$ 11.25 id.....	2.025 00	
Escritorio de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia, á \$ 6 id.....	72 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 2 id.....	24 00	
Gasto común de la guarnición, á \$ 7.50 id.....	90 00	5.856 00

La Esperanza.

Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 100 mensuales.....	\$ 1.200 00	
Un Teniente ayudante y Secretario de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 30 id.....	360 00	
Un Capitán de Compañía é Instructor, á \$ 40 id.....	480 00	
Teniente, á \$ 30 id.....	360 00	
Sub-Teniente, á \$ 25 id.....	300 00	
Sargento 1.º, á \$ 15 id.....	180 00	
Dos cabos primeros, á \$ 11.25 id.....	270 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Quince soldados, á \$ 11.25 id.....	2.025 00	
Escritorio de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia, á \$ 6 id.....	72 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 2 id.....	24 00	
Gasto común de la guarnición, á \$ 7.50 id.....	90 00	5.496 00

Yoro.

Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 100 mensuales.....	\$ 1.200 00	
Un Teniente ayudante y Secretario de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia, á \$ 30 id.....	360 00	
Un Capitán de Compañía, á \$ 40 id.....	480 00	
Un Teniente, á \$ 30 id.....	360 00	
Sub-Teniente, á \$ 25 id.....	300 00	
Sargento 1.º, á \$ 15 id.....	180 00	
Dos cabos primeros, á \$ 11.25 cada uno id.....	270 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Veinte soldados, á \$ 11.25 cada uno id.....	2.700 00	
Escritorio de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia, á \$ 6 id.....	72 00	
Limpieza de tropa, á \$ 3 id.....	36 00	
Gasto común de la guarnición, á \$ 7.50 id.....	90 00	6.183 00

Resguardo de Tela.

Un cabo, á \$ 11.25 mensuales.....	\$ 135 00	
Cuatro soldados, á \$ 11.25 cu., id.....	540 00	675 00

Yuscarán.

Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 100 mensuales.....	\$ 1.200 00	
Un Teniente, ayudante de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 30 id.....	360 00	
Un Capitán de Compañía é Instructor, á \$ 40 id.....	480 00	
„ Teniente, á \$ 30 id.....	360 00	
„ Sub-Teniente, á \$ 25 id.....	300 00	
„ Sargento 1.º, á \$ 15 id.....	180 00	
„ cabo corneta, á \$ 11.25 id.....	135 00	
Quince soldados, á \$ 11.25 cu., id.....	2.025 00	
Escritorio de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia, á \$ 6 id.....	72 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 2 id.....	24 00	
Gasto común de la guarnición, á \$ 7.50 id.....	90 00	5.226 00

Santa Rosa.

Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 100 mensuales.....	\$ 1.200 00	
--	-------------	--

Van..... \$ 1.200 00 \$ 1.151 806 00

dan expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendana.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Siendo conveniente para el orden de los trabajos de esta Dirección y para el cumplido despacho de los asuntos de particulares, observar en las horas de oficina un sistema conocido de todos, se avisa al público, que de hoy en adelante deberá atenderse la siguiente

DISTRIBUCION DE LAS HORAS DE OFICINA.

FOR LA MAÑANA:

De 8 á 9 se distribuirá el trabajo por el Director.
 „ 9 „ 10 despachará los asuntos de la Secretaría y firmará los telegramas.
 „ 10 „ 12 se verificarán pagos y se atenderán solicitudes de particulares.

FOR LA TARDE:

De 2 á 3 se firmará la correspondencia y se efectuarán pagos.
 „ 3 „ 4 se ocupará el Director en las cuentas de la Tesorería Central.
 „ 4 „ 5 inspeccionará los trabajos de la Contabilidad Central, Estadística Fiscal y los del Archivero, Revisor y del Contador de especies fiscales.

OPERACIONES DE CONVERSION.

Se señala el día miércoles de cada semana, de 10 á 12, para verificar el cambio de documentos de crédito público por billetes del Tesoro Nacional.

Tegucigalpa, Febrero 1.º de 1892.

El Director,

Leopoldo Córdova.

AVISOS PARTICULARES

AVISO.

El veintisiete del mes en curso, á las tres de la tarde, se venderá en el Juzgado de Letras de lo Criminal del departamento y de lo Civil por ministerio de la ley, en pública subasta, una casa de adobes y cubierta de teja, sita en el pueblo de Ojojona, de treinta y seis y media varas de largo, y diez y seis y media de ancho, compuesta de siete piezas al interior y dos al exterior, una casa de dos aguas que sirve de cocina, de bajareque y cubierta con teja, de diez y seis varas de largo por ocho de ancho, y un solar al Poniente cercado con tapia, de cincuentidós y media varas de largo por treinta y seis de ancho, conteniendo entre otros árboles, sesentidós de café, cinco de perote y dos de lima.—Los límites de este inmueble son: Al Norte, la casa parroquial, calle de pormedio; al Sur, la casa de Doña Pura Zelaya; al Este, la Plaza; y al Oeste, la casa de la Señora Rivera.

La finca descrita ha sido valorada en ochocientos diez pesos; pertenece á la Señora Francisca Zelaya (con excepción de la pieza denominada De Enmedio, ó Del Postigo, ó Del Reloj, que pertenece á José María Zelaya y que no se comprende en la venta), y se venderá en la forma indicada con motivo de la ejecución que por cantidad de pesos le ha establecido el Licenciado Don Vicente Sáenz como apoderado del Banco de Honduras.

Incluyendo el cuarto ó pieza mencionada, la casa embargada ha sido valorada en novecientos pesos.—En el juicio se encuentran los datos necesarios para imponerse de las condiciones de esta venta.

Lo pongo en conocimiento del público en demanda de licitadores, advirtiendo que por ser esta la primera audiencia, la base de las posturas, será los dos tercios del avalúo.

Tegucigalpa, Febrero 5 de 1892.

J. GALVEZ

TIP. NACIONAL.—S.ª AVENIDA E.—N.º 42.

Vienen.....	\$	1.200 00	\$ 1.151.806 00
Un Teniente, Ayudante de la Comandancia y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 30 mensuales.....		360 00	
Un Coronel, Mayor de Plaza, á \$ 75 id.....		900 00	
„ Capitán de Compañía é Instructor, á \$ 40 id.....		480 00	
Dos Tenientes, á \$ 30 cju., id.....		720 00	
Un Sub-Teniente, á \$ 25 id.....		300 00	
„ Sargento 1.º, á \$ 15 id.....		180 00	
Tres cabos primeros, á \$ 11.25 cju., id.....		405 00	
Treinta soldados, á \$ 11.25 cju., id.....		4.050 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....		135 00	
„ „ tambor, á \$ 11.25 id.....		135 00	
Escritorio de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 6 id.....		72 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 4 id.....		48 00	
Gasto común de la guarnición, á \$ 7.50 id.....		90 00	9.075 00
<i>Gracias.</i>			
Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 100 mensuales.....	\$	1.200 00	
Un Teniente, Ayudante de la Comandancia y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 30 id.....		360 00	
Coronel, Mayor de Plaza, á \$ 75 id.....		900 00	
Capitán de Compañía é Instructor, á \$ 40 id.....		380 00	
Dos Tenientes, á \$ 30 cju., id.....		720 00	
Un Sub-Teniente, á \$ 25 id.....		300 00	
„ Sargento 1.º, á \$ 15 id.....		180 00	
Tres cabos, á \$ 11.25 id.....		405 00	
Treinta soldados, á \$ 11.25 id.....		4.050 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....		135 00	
„ „ tambor, á \$ 11.25 id.....		135 00	
Escritorio de Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 6 id.....		72 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 4 id.....		48 00	
Gasto común de la guarnición, á \$ 7.50 id.....		90 00	9.075 00
<i>Choluteca.</i>			
General de División, Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 125 mensuales.....	\$	1.500 00	
Coronel, Mayor de Plaza, á \$ 75 id.....		900 00	
Un Teniente, Ayudante de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 30 id.....		360 00	
„ Capitán de Compañía é Instructor, á \$ 40 id.....		480 00	
Dos Tenientes, á \$ 30 cju., id.....		720 00	
Un Sub-Teniente, á \$ 25 id.....		300 00	
Dos sargentos primeros, á \$ 15 cju., id.....		360 00	
Dos cabos primeros, á \$ 11.25 cju., id.....		270 00	
Treinta y ocho soldados, á \$ 11.25 id.....		5.130 00	
Un cabo tambor, á \$ 11.25 id.....		135 00	
Escritorio de la Comandancia y Juzgado de 1.ª Instancia Militar, á \$ 6 id.....		72 00	
Limpieza de la tropa, á \$ 3.50 id.....		42 00	
Gasto común de la guarnición, á \$ 7.50 id.....		90 00	10.359 00
<i>Nacaome.</i>			
Un Coronel, Mayor de Plaza, á \$ 75 mensuales.....	\$	900 00	
„ Teniente, á \$ 30 id.....		360 00	
„ Sargento 1.º, á \$ 15 id.....		180 00	
„ cabo 1.º, á 11.25 id.....		135 00	
„ „ corneta, á \$ 11.25 id.....		135 00	
Nueve soldados, á \$ 11.25 cju., id.....		1.215 00	
Gasto común de la tropa, á \$ 7.50 id.....		90 00	3.015 00
<i>Juticalpa.</i>			
Comandante de Armas y Juez de 1.ª Instancia Militar, á \$ 100 mensuales.....	\$	1.200 00	
Un Teniente Coronel, Mayor de Plaza, á \$ 60 id.....		720 00	
„ Teniente, Ayudante de la Comandancia y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, á \$ 30 id.....		360 00	
„ Capitán de Compañía é Instructor, á \$ 40 id.....		480 00	
„ Teniente, á \$ 30 id.....		360 00	
„ Sub-Teniente, á \$ 25 id.....		300 00	
„ Sargento 1.º, á \$ 15 id.....		180 00	
Dos cabos, á \$ 11.25 cju., id.....		270 00	
Un cabo corneta, á \$ 11.25 id.....		135 00	
„ „ tambor, á \$ 11.25 id.....		135 00	
Veinte soldados, á \$ 11.25 id.....		2.700 00	
4			
Van.....	\$	6.840 00	\$ 1.183.330 00